

Resolución del rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueban y se hacen públicas la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras de los I Premios del Instituto de Tecnologías para la Sostenibilidad (ITPS) a las mejores Tesis Doctorales defendidas en los años 2022 y 2023.

El ITPS tiene entre sus objetivos promover e intensificar sus relaciones con su entorno cultural, profesional, económico y social, potenciar y divulgar su actividad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se inserta.

A este fin, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás legislación aplicable, en especial, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, sus normativas de desarrollo, la normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, y con sujeción a lo establecido en las leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, resuelvo aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede Electrónica de la URJC las bases reguladoras y la convocatoria de **los I Premios a las mejores Tesis Doctorales del Instituto de Tecnologías para la Sostenibilidad (ITPS)**, con el objetivo de premiar a las mejores tesis doctorales defendidas en los años 2022 y 2023 en el marco de las líneas de investigación prioritarias del ITPS.

Dispongo:

PRIMERA. - FINALIDAD

La finalidad de la presente resolución es reconocer la excelencia e innovación de los jóvenes doctores que han desarrollado su Tesis Doctoral en el marco de la implementación de tecnologías para favorecer y promover la sostenibilidad en todos los ámbitos sociales e industriales.

SEGUNDA. - OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto premiar tesis doctorales defendidas en los años 2022 y 2023 en la Universidad Rey Juan Carlos mediante un régimen de concurrencia competitiva en el marco de las siguientes líneas científico-tecnológicas prioritarias del ITPS:

- Estudio de tecnologías avanzadas y disruptivas para la mejora de la eficiencia energética de los procesos.
- Desarrollo de energías limpias y renovables, autóctonas y eficientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-05-2024 13:16:13



- Impulso de tecnologías para un transporte más limpio y una edificación inteligente y sostenible.
- Desarrollo de procesos sostenibles para el tratamiento de residuos y depuración de efluentes.
- Estudio de tecnologías de reutilización y reciclado de materiales, para acelerar la transición hacia un sistema productivo y una sociedad, en general, más sostenible y eficiente en el uso de recursos en el marco de la economía circular.
- Desarrollo de nuevos materiales avanzados, multifuncionales, inteligentes y sostenibles.

TERCERA. - DESTINATARIOS

Podrán participar y optar al premio los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que hayan defendido su tesis doctoral entre 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2023 y que hayan obtenido la máxima calificación de CUM LAUDE por unanimidad y dentro de los Programas de Doctorado de la URJC relacionados con los ámbitos de conocimiento del Instituto descritos en la base segunda.

CUARTA. – CUANTÍA DE LOS PREMIOS

4.1 La presente convocatoria, destinará una cuantía económica de 3.000 euros para financiar los premios. La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30M11N3263 541A 483.00 del presupuesto de gasto del Instituto de Tecnologías para la Sostenibilidad para 2024.

4.2 Cada uno de los premios estará dotado con las siguientes cantidades económicas:

- Primer premio: 1.500 euros.
- Segundo premio: 1.000 euros.
- Tercer premio: 500 euros.

4.3 Los premios pueden quedar desiertos si se considera que ninguna tesis cumpla los requisitos establecidos en la base tercera o en caso de no recibir suficientes candidaturas para optar al premio.

QUINTA. – DOCUMENTACIÓN NECESARIA

La documentación necesaria que deberán presentar los candidatos para optar al premio será la siguiente:

- Memoria de solicitud según Anexo I (resumen de la tesis, publicaciones científicas derivadas y su justificación en el contexto de la tesis, menciones, aplicaciones prácticas y potencial innovador en el desarrollo de tecnologías para la sostenibilidad). Extensión máxima 4 páginas.
- CV del candidato en formato CVA.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-05-2024 13:16:13



- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Copia de la memoria de la Tesis y acreditación de la defensa (fecha y calificación) expedida por la Escuela Internacional de Doctorado.
- Carta de aval de un miembro del ITPS y donde se justifique la vinculación de la Tesis Doctoral con alguna de las líneas de investigación prioritaria del instituto.
- Cualquier otra documentación adicional que el aspirante estime de interés.
- Declaración responsable firmada en la que se justifique:
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, así como las obligaciones del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y cualesquiera otras que establezcan las bases.

SEXTA. - FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Toda la documentación a la que se hace referencia en la base quinta se presentará, dirigida al Instituto de Tecnologías para la Sostenibilidad, bien por la Sede Electrónica de la URJC, o en cualquiera de los registros de la Universidad Rey Juan Carlos, o por correo certificado administrativo, o a través de cualquiera de los medios contenidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

En el caso de que no se remita por la Sede Electrónica, la documentación deberá presentarse en un USB debidamente identificado. No sería válida la presentación en papel ni en CD.

Si se remite por correo certificado, o por otro de los medios recogidos en la citada ley, el solicitante deberá enviar el mismo día de su presentación, al correo electrónico del ITPS (instituto.itps@urjc.es), copia del formulario de solicitud y el justificante de la oficina de correos o registro pertinente.

La presentación de la documentación por correo electrónico no es válida.

El Jurado podrá requerir al interesado en cualquier momento la documentación original, o en otro formato, así como otra documentación complementaria relacionada con el trabajo del proyecto que considere necesaria para una mejor valoración de éste.

5.5 La presentación en tiempo y forma de la solicitud por el interesado supone:

- Que acepta las presentes bases y su convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-05-2024 13:16:13

- Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados puede dar lugar a la exclusión definitiva del presente concurso.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SÉPTIMA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación comenzará a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (previa remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones) y los solicitantes tendrán 30 días naturales para la presentación de la documentación.

OCTAVA. - JURADO

Se designará un Jurado formado por tres miembros y que no tengan ninguna vinculación en el desarrollo de la Tesis de los candidatos presentados. Los nombres de los integrantes del Jurado se darán a conocer con anterioridad a su constitución.

La composición del Jurado se hará público junto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos definitivos.

El fallo del Jurado se realizará en un máximo de 30 días naturales desde la publicación de las solicitudes admitidas.

NOVENA. - CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

9.1 El ITPS será el órgano responsable de gestionar la convocatoria.

9.2 Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el ITPS elaborará un listado nominal de solicitantes, cuya documentación sea incompleta, con especificación del defecto a subsanar. En este caso, los solicitantes deberán proceder a la subsanación de los defectos observados en el improrrogable plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicho listado en el tablón electrónico de la Universidad y en la página web del instituto.

9.3 El ITPS examinará la documentación aportada en fase de subsanación y publicará un listado de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en este último caso las causas de exclusión.

9.4 Tras la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos a la convocatoria, el Jurado realizará una evaluación de las propuestas recibidas atendiendo a los siguientes criterios:

- Resultados científico-tecnológicos de la Tesis Doctoral: 45 puntos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-05-2024 13:16:13





- Impacto y potencial innovador de la Tesis Doctoral en el desarrollo de tecnologías para la sostenibilidad: 25 puntos.
- Menciones de la Tesis Doctoral (internacional, industrial o en co-tutela internacional): 20 puntos.
- Currículo y méritos adicionales presentados por el aspirante: 10 puntos.

9.5 Tras el fallo de jurado, el ITPS dictará propuesta de resolución provisional frente a la cual los interesados podrán formular las correspondientes alegaciones en el plazo de 10 días hábiles. Una vez resueltas dichas alegaciones, el mismo órgano formulará propuesta de resolución definitiva, que será elevada al Rector para la resolución definitiva del procedimiento.

La publicación de la citada resolución rectoral se realizará a través del tablón electrónico de la URJC.

9.6 El plazo de resolución y notificación de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC.

9.7 La aceptación del premio concedido conlleva a su vez la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en ella. En caso de renuncia se seguirá escrupulosamente el orden de puntuación obtenido conforme a los criterios de evaluación establecidos en la base 9.4.

9.8 La publicación de la resolución final emanada del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

ID DOCUMENTO: lbtgVaIM1K
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-05-2024 13:16:13

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- 10.1 La participación de los aspirantes al premio implica la aceptación de todas las bases de la Convocatoria. Los premiados deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, lo cual se acreditará mediante declaración responsable firmada de los interesados.
- 10.2 En relación con las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario, con las obligaciones que dicho beneficiario debe cumplir y con las causas de reintegro, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 13.2, 14 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la norma 70 y siguientes de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la URJC para el ejercicio 2024.
- 10.3 El hecho de concurrir a esta convocatoria por parte de los solicitantes implica el cumplimiento de las normas fijadas en la misma, así como de los requisitos en ellas establecidos.
- 10.4 El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho de participación, y/o a ser beneficiario del premio.

UNDECIMA. - OTRAS NORMAS

- 11.1 Cualquier cuestión no contemplada en las presentes bases, será resuelta por el Jurado.
- 11.2 A la cuantía del premio se le aplicarán las retenciones previstas en la legislación vigente en materia fiscal, en cuanto a la retención a cuenta del IRPF.

DUODÉCIMA. -Protección de datos de carácter personal

- 12.1 Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:
- Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una delegada de protección de datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.
 - La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión de ayuda/beca/subvención/premio teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-05-2024 13:16:13



- I. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las ayudas/becas/subvenciones /premios.
- II. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.
- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.
-

- En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.
- El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.
- En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-05-2024 13:16:13

responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

- 12.2 Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.
- 12.3 La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.
- 12.4 Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.
- 12.5 En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

DÉCIMOTERCERA. - Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presentes Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presentes Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-05-2024 13:16:13

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 8 / 11

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Efecto.

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, publicándose, además, el texto completo de la convocatoria en el tablón electrónico oficial de la URJC.

Disposición adicional segunda. Igualdad.

El uso del masculino en la redacción de esta convocatoria para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica

Fdo. Javier Ramos López
Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-05-2024 13:16:13

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 9 / 11

Anexo I. Memoria de solicitud (máximo 4 páginas)

Datos del solicitante
Nombre y apellidos: D.N.I:
Datos de la Tesis Doctoral
Título: Directores: Fecha de defensa: Línea estratégica del ITPS (Base segunda de la convocatoria):
Resumen de la Tesis Doctoral
Menciones de la Tesis Doctoral
Publicaciones científico-tecnológicas derivadas de la Tesis. Deben indicarse indicios de calidad de las aportaciones y su justificación en el contexto de la Tesis.
Impacto y potencial innovador en el desarrollo de tecnologías para la sostenibilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-05-2024 13:16:13

ID DOCUMENTO: lbtgVaIM1K
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	17-05-2024 13:16:13